



Municipalidad Distrital de Aucallama

"Año de la Universalización de la Salud"

## DECRETO DE ALCALDIA N° 002-2020-MDA/A

Aucallama, 30 de junio del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AUCALLAMA, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA, REGION LIMA;

VISTO,

Ordenanza Municipal N° 019-2019/MDA/A de fecha 09 de diciembre del 2019, Informe Técnico N° 005-2020/GATyR-MDA, de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, y el informe N° 0039-2020-MDA-GM/JCAP de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificada por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, tiene autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

La Norma IV del Título Preliminar del TUO del Código Tributario Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza pueden crear, modificar, suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Que, el segundo párrafo del artículo 41° del precitado cuerpo legal sustituido por el artículo 9° del Decreto Legislativo 981 refiere que excepcionalmente, los Gobiernos Locales podrán condonar con carácter general, el interés moratorio y las sanciones respecto a los impuestos que administren. En el caso de contribuyentes y tasas dicha condonación también podrá alcanzar el tributo.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 019-2019-MDA/A, de fecha 09 de diciembre del 2019, se aprobó la Campaña Predial 2020 y Fija El Monto Mínimo a Pagar por la Emisión Mecanizada de Tributos; pudiendo ser prorrogada mediante Decreto de Alcaldía conforme lo establecido en el artículo segundo de sus disposiciones Transitorias y Finales de la Misma;

Que, cabe señalar que mediante Decreto de Alcaldía N° 001-2020-MDA/A, de fecha 26 de febrero de 2020, extendiéndose su vigencia hasta el 31 de marzo de 2020;

Que, la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas mediante Informe Técnico N° 005-2020-GATyR-MDA de fecha 30 de junio de 2020, propone ampliar el plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 019-2019-MDA/A, toda vez que es política de la presente gestión incentivar y establecer beneficios a favor de los contribuyentes del distrito para el cumplimiento voluntario en el pago de sus obligaciones pendientes de pago, siendo necesario por ello otorgar facilidades que les permita el cumplimiento oportuno;





Municipalidad Distrital de Aucallama

"Año de la Universalización de la Salud"

020003

**DECRETO DE ALCALDIA N° 002-2020-MDA/A**

Aucallama, 30 de junio del 2020.

Que, mediante informe N° 039-2020-MDA-GM/JCAP de fecha 30 de junio del 2020, el Gerente Municipal; señala que es política de la actual gestión brindar mayores beneficios a los contribuyentes para el cumplimiento de sus obligaciones, resulta necesario prorrogar la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 019-2019-MDA/A;

**ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° Y EL ARTÍCULO 42° DE LA LEY N° 27972 LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;**

**SE DECRETA:**

**Artículo Primero.** - PRORROGAR hasta el 31 de julio de 2020, la fecha de vencimiento del Impuesto Predial Anual, la 1<sup>era</sup> y 2<sup>da</sup> cuota del Impuesto Predial Trimestral y Arbitrios Municipales establecidos en la Ordenanza Municipal N° 019-2019-MDA/A, Ordenanza que establece La Campaña Predial 2020 y fija el Monto a Pagar por la Emisión Mecanizada de Tributos.

**Artículo Segundo.** - ENCARGAR el cumplimiento de la presente De reto de Alcaldía a la Gerencia Municipal a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, y demás miembros de la Corporación Municipal, para, el cumplimiento, la divulgación y difusión de los alcances del presente Decreto.

**Artículo Tercero.** - El presente Decreto entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web de esta corporación edil ([www.muniaucallama.gob.pe](http://www.muniaucallama.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**



Hugo A. Alvarez Carballido  
ALCALDE